

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		SUSTITUCIÓN DE TRAVIESAS Y CARRIL LÍNEA 700 CASETAS – BILBAO SUBTRAMO CASTEJÓN DE EBRO – LÍMITE JEFATURA IRÚN DEL PK 1+260 AL PK 81+600		
Plazo de ejecución del contrato:		DIECISEIS (16) MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL, CON IVA
		6.950.957,45€	1.459.701,06€	8.410.658,51€
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i>	€ (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	€ (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	12.163.874,14€ (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	€ (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		19.114.831,59€ (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
Abierto		<input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es ejecutar los trabajos definidos en el "PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE TRAVIESAS Y CARRIL LÍNEA 700 CASETAS – BILBAO SUBTRAMO CASTEJÓN DE EBRO – LÍMITE JEFATURA IRÚN DEL PK 1+260 AL PK 81+600".

Dichos trabajos consisten en la renovación de traviesas y carril en diferentes PPKK del tramo indicado, entre la estación de Castejón de Ebro y la de Fuenmayor.

Se pretende adecuar la infraestructura existente a las necesidades de explotación de los tráficos actuales y futuros mediante: una renovación parcial del material –traviesas de hormigón y carriles nuevos– de la superestructura de la vía en el tramo delimitado, así como la mejora de las canalizaciones de drenaje mediante su limpieza y reparación.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.
2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

La ejecución del presente contrato de obras se enmarca en las actuaciones que corresponde realizar a Adif como Administrador al que le corresponde la construcción, el mantenimiento, la administración y la explotación de las líneas ferroviarias que tiene atribuidas.

El proyecto consiste en sustituir el carril y las traviesas de hormigón bloque RS, (formadas por dos cuerpos de hormigón armado y pretensado unidos mediante una riostra), por traviesas de hormigón monobloque PR-VE, (formadas por un solo cuerpo de hormigón armado y pretensado), en varios tramos de los trayectos de la Línea 700, manteniendo el mismo ancho de vía y trazado actual

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

No procede



3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Se considera que el procedimiento abierto en base a varios criterios de adjudicación es el que permitirá la selección de la oferta con mejor relación calidad precio como adjudicataria, sin que confluayan en el presente caso situaciones que permitan acudir a otro procedimiento diferente del previsto con carácter ordinario en la Ley.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación que se emplearán en el presente procedimiento son criterios técnicos y económicos, y la ponderación que se atribuye a unos y a otros de conformidad con lo acordado por la Entidad, es del 49% (criterios evaluables mediante juicio de valor) y 51% (criterios evaluables mediante fórmulas).

Los criterios de adjudicación cualitativos directamente vinculados con el objeto del contrato, que se van a emplear y que son evaluables mediante juicio de valor son los siguientes:

a) Memoria y Programa de Trabajo	28
b) Calidad	6
c) Programa de Actuaciones Medioambientales	6
d) Memoria de Seguridad y Salud	6
e) Tecnología e I+D+I	3
TOTAL	49

Los criterios de adjudicación cualitativos, directamente vinculados con el objeto del contrato, no susceptibles de ser evaluados mediante fórmulas suponen una puntuación máxima de 49 puntos; estos criterios se han establecido con objeto de obtener el grado de calidad y la correcta ejecución que requieren los trabajos contemplados en el presente contrato, así se considera necesario la presentación por cada uno de los licitadores de una oferta técnica en la que se detalle, entre otros aspectos, una propuesta para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato en la que se valorará la metodología a utilizar, la coherencia en la planificación de las actuaciones y conocimiento de la problemática a resolver y de la zona donde se desarrollan los trabajos, de manera que quede garantizada la calidad técnica que requieren los trabajos.

Asimismo, también se valorará la propuesta de medidas de gestión medioambiental durante la realización de los trabajos, así como los proyectos I+D+I de la empresa relativos a tecnologías que vayan a ser aplicadas en la ejecución de los trabajos.

Los criterios de adjudicación mediante fórmulas son los siguientes (51 puntos)

- El precio (49 puntos)
- El compromiso de utilización del CDE de ADIF (2 puntos)

La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea al objeto de identificar la oferta que presenta mejor calidad-precio de las que se presenten a la Entidad para la realización de las actuaciones que constituyen el objeto del contrato.



3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

La solvencia de los licitadores se acreditará, conforme establece la LCSP (art.77), suficientemente mediante el certificado de clasificación correspondiente por tratarse de un contrato de obras de Valor Estimado superior a 500.000 €.

Los grupos, subgrupos y categorías de la clasificación exigida se han determinado conforme establece la LCSP (art. 79) y normas de desarrollo en atención a la naturaleza de las obras que constituyen el objeto del contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

Para el cálculo del presupuesto que se recoge en el proyecto constructivo se ha utilizado la siguiente base de precios:

- A partir de los especificados en la Base de Precios tipo para los proyectos del ADIF de 2022.

El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se realiza de acuerdo con el Reglamento de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 130, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre. Se determinan los costes directos e indirectos precisos para la ejecución de las unidades, sin incorporar el Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados.

El Presupuesto de Ejecución Material y El Presupuesto Base de Licitación se determinan conforme al Artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y lo establecido en la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre (BOE nº 243, 10 de octubre de 2013).

Para el cálculo de los precios de las distintas unidades de obra, se ha tenido en cuenta tanto los costes directos como indirectos siendo los costes indirectos un 6% de los costes directos.

Asimismo, en el Presupuesto de dicho Proyecto figuran los Gastos Generales que se cifran en un 13% y el Beneficio Industrial que supone el 6 % del Presupuesto de Ejecución Material.

Costes Indirectos (6% de los Costes Directos)	330.630,61€
Costes Directos	5.510.510,11€
Conforme a lo indicado anteriormente el desglose del presupuesto quedaría como sigue:	
Total, Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M.)	5.841.140,72€
Gastos Generales (13%)	759.348,29€
Beneficio Industrial (6%)	350.468,44€
Total, Presupuesto de Ejecución por Contrata (P.B.L. sin IVA)	6.950.957,45€
I.V.A. (21%)	1.459.701,06€
Presupuesto Total para la licitación, IVA incluido	8.410.658,51€

En cuanto al desglose de los costes de personal:

No procede el desglose, puesto que el coste de los salarios no forma parte del precio del total del contrato [artículo 100.2 LCSP]. Se aplicará esta regla cuando el importe de los costes salariales sea inferior al 50% del presupuesto base de licitación o cuando no se

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: AF2M6WK3T1AA4JQFWW5GR31968 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



aplique el mismo convenio colectivo sectorial a más del 50% del personal necesario para ejecutar el contrato.

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Para el cálculo del valor estimado del presente contrato se ha tenido en cuenta (art. 101 LCSP):

- El presupuesto de licitación sin IVA: 6.950.957,45 € resultado de la valoración del proyecto (Presupuesto de Ejecución Material + 13 % de Gastos Generales + 6% de Beneficio Industrial).
- El presupuesto de suministros aportados por ADIF por importe de: 12.163.874,14€ (sin IVA), valoración obtenida a partir de los precios SAP-Materiales a fecha de redacción del proyecto.

Cálculo Valor Estimado.

Presupuesto de ejecución material (PEM):	5.841.140,72€
Gastos Generales (13%) de PEM:	759.348,29€
Beneficio Industrial (6%) de PEM:	350.468,44€
Total, Presupuesto base para la licitación (IVA no incluido):	6.950.957,45€
Suministros	12.163.874,14€
TOTAL, VALOR ESTIMADO	19.114.831,59€

El Valor Estimado comprende suministro, incluido transporte de balasto, traviesa y carril.

	MEDICIÓN	PRECIO	PRESUPUESTO
Suministro de traviesa monobloque pretensada PR-VE	10.379,00	87,90	912.314,10
Suministro de carril R260	7.402,79	1.257,16	9.306.491,48€
Suministro de balasto procedente de cantera	3.575,03	19,54	69.856,09€
Descarga de carril, soldadura eléctrica en planta y carga en carrilero	7.332,83	39,36	288.620,19
TOTAL SUMINISTROS			10.577.281,86€
	Gastos generales	9%	951.955,37€
	Beneficio industrial	6%	634.636,91€
	TOTAL SUMINISTROS		12.163.874,14€

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Si
- No

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes

- Si



<input checked="" type="checkbox"/> No El presente contrato no permite su división en lotes, se trata de un contrato de obras que tiene por objeto la ejecución de un proyecto constructivo el cual define una obra completa en los términos de la LCSP y en consecuencia no admite su ejecución mediante lotes.
6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?: No Procede
6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes: No Procede

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

No Procede

8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):			
GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA
D	1	Tendido de vías	RD 1098/2001
			6
8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA: La solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores se acreditará suficientemente con la clasificación exigida.			
8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:			
Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que pasan a relacionarse a continuación.			
Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.			
Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.			
En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.			



En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

REQUISITOS MÍNIMOS

El Licitador entregará en su oferta una relación nominal, mediante carta de compromiso del equipo humano en donde figurará: la empresa a la que pertenecen, la categoría profesional, la dedicación al contrato indicando en qué tipo de equipo operativo ejercerán su trabajo. Se acreditará la experiencia de cada integrante en el correspondiente currículum, con carácter de declaración jurada.

No será admitido el personal que no presente como currículum haber realizado trabajos del mismo nivel técnico para cualquier administración ferroviaria con las experiencias mínimas exigidas en este mismo apartado.

El jefe de obra y el encargado general tendrán dedicación exclusiva del 100% al Contrato objeto del presente Pliego, así como una disponibilidad telefónica permanente, las 24 horas del día, y cubriéndose cualquier tipo de ausencia a lo largo de la ejecución de la obra, que en cualquier caso habrá de ser comunicada a la Dirección del Contrato en tiempo y forma. Todo ello se acreditará mediante la oportuna carta de compromiso.

Las experiencias mínimas exigidas, acreditadas mediante currículum vitae serán:

- UN (1) jefe de obra. Perfil con capacidad para la organización y ejecución de obras de renovación de vía y gestión de riesgos, acreditados mediante Titulación Universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, que permita obtener dichas competencias y conocimientos, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Industrial, etc., y con experiencia desarrollada en trabajos de renovación de vía, similares a la obra de referencia durante mínimo CINCO (5) años, y en la gestión de riesgos (Reglamento de Ejecución (UE) nº 402/2013) en aplicación del MCS RUE 402/2013, durante mínimo DOS (2) años.
- UN (1) encargado general de las obras con experiencia acreditada mínima de DIEZ (10) años en ejecución de obras de montaje de vía.
- Un (1) técnico topógrafo con titulación Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero Técnico en Topografía, grado de Ingeniería Geomática y Topografía, etc. con más de CINCO (5) años de experiencia en obras ferroviarias.
- UN (1) técnico auxiliar de topografía con titulación MECES 1 o 5 EQF a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Módulo o Ciclo Formativo Grado Superior Topografía, o similar. con más de DOS (2) años de experiencia en trabajos de topografía de obra vinculada a obras ferroviarias.
- UN (1) técnico de gestión y control Medioambiental y de Calidad con titulación (Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF), a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero Técnico, Graduado en Ciencias Ambientales, Graduado en Biología, etc., acreditará un mínimo de DOS (2) años de experiencia en trabajos de similar tipología.
- UN (1) técnico de prevención cualificado con titulación adecuada conforme a lo dispuesto en el RD 1627/1997 de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción y contar con una experiencia de al menos DOS (2) años en obras similares a las que son objeto de esta licitación.
- TRES (3) responsables técnicos del subsistema de infraestructura. Agente que dispone de la capacidad técnica necesaria y legalmente exigida para la realización de determinadas tareas, que garantiza la calidad y consistencia de un trabajo y que certificará la



finalización y las condiciones en las que se deja la vía antes de que el Agente Habilitado restablezca la circulación de trenes. Debe disponer de Certificado que acredite formación en la IT-301-001-007-SC-524 en la gestión y coordinación del Responsable Técnico cuando intervenga en la realización de trabajos regulados por el Reglamento de Circulación Ferroviaria.

- TRES (3) responsable técnicos de subsistemas Control, Mando y Señalización. Agente que dispone de la capacidad técnica necesaria y legalmente exigida para la realización de determinadas tareas, que garantiza la calidad y consistencia de un trabajo y que certificará la finalización y las condiciones en las que se deja las instalaciones antes de que el Agente Habilitado restablezca la circulación de trenes. Debe disponer de Certificado que acredite formación en la IT-301-001-007-SC-524 en la gestión y coordinación del Responsable Técnico cuando intervenga en la realización de trabajos regulados por el Reglamento de Circulación Ferroviaria.
- DOS (2) Pilotos de Seguridad habilitados para concertar trabajos de red convencional, conforme a la orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre, y sus modificaciones.
- UN (1) Responsable de corte de tensión habilitado: deberá disponer del certificado de "trabajador cualificado", expedido por la empresa licitadora, según el Real Decreto 614/2001 para realizar los cortes y restablecimientos de tensión necesarios. En el certificado deberá indicarse el tipo concreto de instalación o instalaciones en las que el trabajador ha desarrollado estas actividades previamente.
- TRES (3) operadores con licencia para manejo de Maquinaria de Infraestructura (OMI). Habilitados para la conducción de la maquinaria propia asignada al contrato, de acuerdo con la orden FOM/2782/2010, de 5 de noviembre, y sus modificaciones.
- DOS (2) soldadores con habilitación y experiencia de al menos DOS (2) años acreditadas en soldadura aluminotérmica en carril.

ACREDITACIÓN

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios conforme se expresa a continuación:

- Se presentará una copia del título de cada uno de ellos, así como un CV actualizado firmado por el titular. No será admitido el personal que no presente como currículum haber realizado trabajos del mismo nivel técnico en proyectos similares a la del objeto de la licitación.
- La experiencia y formación del personal operativo y del encargado general será acreditada mediante currículum vitae con declaración jurada.
- La acreditación del Responsable Técnico en el conocimiento del subsistema para el cual vaya a realizar las funciones de RT, será expedido por la empresa contratista y entregado junto con la documentación de solvencia.
- Presentación de copia de las habilitaciones correspondientes del Responsable de Corte de Tensión (certificado de "trabajador cualificado"), del Piloto de Seguridad y de los operadores de maquinaria (OMI), estos últimos según Orden FOM 2872/2010 y sus modificaciones posteriores.

MEDIOS MATERIALES:

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios materiales:

REQUISITOS MÍNIMOS.

- Una (1) Bateadora Pesada, Niveladora, Alineadora de vía y desvíos.
- Una (1) Perfiladora pesada con tolva



Un (1) Estabilizador dinámico
 Una (1) Locomotora de 1500 KW de potencia
 Una (1) Locomotora diésel de 50 KW de potencia y 7 t.
 Doce (12) vagones traveseros MMQ
 Un (1) vagón plataforma de 20 m de longitud

ACREDITACIÓN
 El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios conforme se expresa a continuación:

- Ficha técnica.
- Autorización correspondiente para poder circular por las líneas de la RFIG.
- Última Inspección de Seguridad o de Mantenimiento realizada en taller acreditado.

Asimismo, se debe presentar una declaración jurada indicando los vehículos de vía adscritos a la obra con el siguiente detalle:

- Marca y modelo del vehículo, número de matrícula de la Red y número UIC.

Una vez adjudicada la obra solo se admitirán variaciones al alza de los recursos comprometidos en la oferta. En el caso de que los recursos comprometidos hubieran sido incluidos en otras ofertas pendientes de adjudicación, se deberá hacer constar en un anejo a la carta de compromiso.

La efectiva disposición del resto de medios se acreditará mediante declaración jurada.

Todos los aparatos de control y medida, maquinarias, herramientas y medios auxiliares, que constituyen el equipo a aportar por el Contratista para la correcta ejecución de las obras, serán reconocidos por el Director Facultativo a fin de constatar si reúnen las debidas condiciones de idoneidad, pudiendo rechazar cualquier elemento que, a su juicio, no reúna las referidas condiciones.

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN:

Ninguna en especial.

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL
<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
9.2. DEFINITIVA
<input checked="" type="checkbox"/> Sí, por un importe correspondiente al 5% del precio final ofertado por el licitador que presente mejor oferta, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. <input type="checkbox"/> No
9.3. COMPLEMENTARIA
<input checked="" type="checkbox"/> Si. En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: AF2M6WK3T1AA4JQFWW5GR31968
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.

En otro caso, incluir justificación:

En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

En el supuesto en el que se elijan las dos opciones, se constituirá una única garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación del contrato, la cual responderá por las dos mencionadas eventualidades.

No

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: - Criterios evaluables mediante juicio de valor. Ponderación (PCJV): 49 % - Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (PCCF): 51 % <ul style="list-style-type: none"> • Precio: 49 puntos • Compromiso de utilización del CDE de Adif: 2 puntos
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 30 puntos.
Umbral de temeridad	<ul style="list-style-type: none"> • Para un número de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5): $BO > BR + UT$, siendo $UT = 100/(5*BR)$ • Para un número de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5): $BO > BM + UT$, siendo $UT = 100/(5*BM)$

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
------------------------	------------------------------------	------------



Memoria	NO	28
Calidad	NO	6
Programa de Actuaciones Medioambientales	NO	6
Seguridad y Salud	NO	6
Tecnología I+D+i	NO	3
Compromiso de utilización del CDE de Adif	SI	2
TOTAL		51
Criterios económicos		
Precio	SI	49

A) MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJOS

La memoria descriptiva servirá para explicitar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo e, incluso, para la completa explicación de este.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes de la obra y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto de la obra, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos y las prescripciones establecidas en el Plan Marco incluido en el Proyecto.

De las unidades complejas, la Memoria contendrá un análisis completo del proceso de realización.

El Programa de Trabajo se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

El Licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria y las prescripciones establecidas en el Plan Marco incluido en el Proyecto, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo de ejecución ofertado.

El Programa de Trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea el reseñado en el apartado correspondiente del pliego/proyecto, de modo que contenga las inversiones de ejecución por contrata mensuales correspondientes a las obras a ejecutar en cada mes. Las citadas inversiones mensuales del Programa deberán ser compatibles con las anualidades que figuran en el apartado correspondiente del Pliego, pudiendo ser tenidas en cuenta las factibilidades legales de incorporación de la anualidad de un ejercicio a la propia del siguiente (detracción, siempre dentro del plazo total) y la certificación de obra ejecutada con cargo a anualidades posteriores (certificaciones anticipadas).

Todo ello será descrito en un máximo de 50 páginas (sin incluir la documentación complementaria).

La Memoria y Programa de Trabajo deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

A) MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJOS	
MEMORIA	
1	Concepción global de la obra: La memoria técnica deberá describir de forma completa, detallada y coherente el alcance del contrato (evitando copiar la Memoria del Proyecto)
2	Resumen de los medios personales y materiales que estiman necesarios para ejecutar el contrato.
3	Descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos.



4	El análisis en esos procesos de las operaciones simples que forman parte de cada actividad.
5	Relación de las fuentes de suministro de materiales y validación de las mismas, en su caso.
6	Análisis de necesidades de acopio y de instalaciones auxiliares.
7	El estudio de los medios de transporte y de las plantas de producción de materiales.
8	Análisis de condicionantes externos y de los climatológicos.
9	Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas.
10	Zonas previstas para préstamos y vertederos
11	Relación de las unidades o partes de la obra que realizará mediante subcontratación. A los efectos establecidos en el artículo 215.2 de la LCSP, el licitador no está obligado a concretar el nombre o el perfil empresarial del subcontratista o subcontratistas propuestos. No obstante, si el licitador optara por identificar a éstos y justificar su aptitud para ejecutar el correspondiente subcontrato, se entenderá cumplido respecto de ellos el requisito de la comunicación anticipada a que se refiere el artículo 215.2.b) de la LCSP, siempre que, además, el licitador aporte un compromiso de disponibilidad suscrito por el subcontratista.
PROGRAMA DE TRABAJOS	
12	Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.
13	Red de precedencias múltiples entre actividades.
14	Duración estimada de cada actividad.
15	Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad referidas al inicio de la obra.
16	Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.
17	Diagrama espacios tiempo. Inversión mensual prevista.

Todo ello será descrito en un máximo de 50 páginas (sin incluir la documentación complementaria).

B) CALIDAD

El Licitador definirá las medidas que propone para controlar y garantizar, por su parte, la Calidad de los trabajos en caso de resultar adjudicatario.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas.

Para ello deberá aportar un plan de control de calidad específico para la obra, que incluirá, al menos los siguientes aspectos:

B) CALIDAD



18	Aspectos concretos de las unidades a controlar y normativa técnica aplicable
19	Criterios de muestreo y de aceptación y rechazo de materiales
20	Organización dedicada al control de la calidad

C) ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES

Se expresarán por los licitadores los sistemas de gestión ambiental de la empresa aplicables a las obras, la propuesta de medidas de gestión medio ambiental y de los productos a utilizar en la obra, con inclusión de los certificados y demás documentos acreditativos de estos requisitos.

En particular, se incluirá un programa de vigilancia ambiental cuyo alcance y contenido podrá presentar mejoras de actuación medioambiental con respecto al contenido en el proyecto.

En dicho programa se indicará las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares y para las operaciones que pasan a relacionarse.

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas.

C) ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES	
21	Replanteo
22	Ubicación y explotación de préstamos y vertederos
23	Localización y control de zonas de instalaciones y parque de maquinaria y posterior desmantelamiento
24	Control de accesos temporales y de movimiento de maquinaria
25	Sistema de gestión de residuos y control de la contaminación
26	Medidas de prevención de incendios forestales.

D) SEGURIDAD Y SALUD

Se redactará una memoria de prevención de riesgos y seguridad en la que se explicará:

D) SEGURIDAD Y SALUD	
27	Organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.
28	Los sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas.
29	Los procesos de formación e información a desarrollar
30	Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.



31	Análisis del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto bajo la perspectiva de su ejecución como contratista, proponiendo las mejoras que se consideren conveniente.
32	Sistema de gestión de Prevención de Riesgos.

E) TECNOLOGÍA

El Licitador describirá las tecnologías que proponga para la ejecución de la obra y, en particular, la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas en el marco de proyectos de I+D+I, que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada.

En los proyectos de obras ferroviarias, para cada instalación ferroviaria se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el Contratista proponga para la ejecución de la obra y el nivel de prestaciones de los equipos. Las tecnologías y sistemas propuestos deberán ser compatibles con los sistemas y tecnologías existentes o indicar el procedimiento que asegura esa compatibilidad. El Licitador aportará los certificados de homologación de las Administraciones de los operadores ferroviarios que permitan su utilización en la obra.

La extensión máxima de este documento será de 20 páginas.

E)	Tecnología
33	Tecnologías propuestas para ejecución de obra y proyectos de I+D+I.

12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo del pliego en el que se indique el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo del pliego en el que se indique el importe ofertado, así como el Anejo que contenga la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº1 del Pliego en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo Nº1 y el Anejo Nº1 Bis del Pliego en el que el licitador indicará el importe ofertado, así como el Anejo del Pliego que contenga la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

Dentro del archivo electrónico o sobre Nº2 se deberá igualmente incluir junto con la proposición económica anteriormente descrita en el Anejo Nº1 el compromiso de utilización del CDE de Adif.

Compromiso de utilización del CDE de Adif

El entorno común de datos (CDE) de Adif es Autodesk Construction Cloud. Adif proveerá al inicio del contrato la documentación necesaria y los estándares y normativa de aplicación al adjudicatario para hacer uso de dicho CDE. Además, aportará las licencias necesarias a los perfiles



acordados con el adjudicatario del contrato para poder desarrollar el contrato haciendo uso del CDE de Adif.

La firma de este compromiso comporta lo siguiente por parte del adjudicatario de contrato:

- La disponibilidad de la información del contrato en el entorno común de datos (CDE) de Adif, organizada según la estructura de carpetas y la codificación de archivos que Adif/Adif-AV facilite al inicio del contrato:
- La gestión de solicitudes de alta, baja o modificación de los miembros de su equipo en el CDE de Adif.
- El inicio de flujos de información de acuerdo con la normativa vigente en Adif
- La garantía de cumplimiento de la cláusula de Seguridad de la información del PCAP/PCP del presente contrato.

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

En el PPTP se exige el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, así como la exigencia de lo estructurado en el Anejo de Integración Ambiental (AIA), con el objeto de garantizar el cumplimiento de la normativa legal aplicable en materia de medio ambiente, así como la normativa interna de ADIF en vigor.

13.2. Como criterios de adjudicación.

A) Sociales:

NO PROCEDE

B) Medioambientales:

SI. Para evaluar la mejor calidad-precio, se han incluido como criterios cualitativos, consideraciones de tipo medioambiental.

13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

El contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector de la construcción, siempre que la disponibilidad del mercado laboral de la construcción lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral de la construcción lo permita.
- d) Ejecutar la obra cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución de la obra y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.



A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de la construcción, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral de la construcción se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas con discapacidad en la construcción para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)

Sí. Fórmula 246: "Plataforma y vía"

$$K_t = 0,01 B_t/B_0 + 0,08 C_t/C_0 + 0,08 E_t/E_0 + 0,01 M_t/M_0 + 0,01 O_t/O_0 + 0,02 P_t/P_0 + 0,18 R_t/R_0 + 0,28 S_t/S_0 + 0,01 T_t/T_0 + 0,32$$

No

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

LOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

No procede.

16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

No procede.

17. MODIFICACIONES PREVISTAS

Sí

No

18. CESIÓN

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:



- Sí. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.
- No

19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación a las tareas objeto del contrato?:

- Sí. En caso afirmativo:
- Justificación:
 - Trabajos para ejecutar directamente por el adjudicatario:
Es condición especial de ejecución Sí/ No
- No.

20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

- Sí
- No

21. RÉGIMEN DE PAGOS

EL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

- Sí
- No

23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP).

Conforme el Artículo 243.1 de la LCSP, en el caso de contratos de obras cuyo valor estimado sea >12M€, el plazo contado a partir de la recepción para que el órgano de contratación apruebe la certificación final de las obras ejecutadas es de:

- Cinco (5) meses.

24. RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO



Se designa Responsable del seguimiento del contrato a la siguiente persona:

Miguel Ángel Fernández Granados.

Matrícula: 2810521

Correo electrónico: mafgranados@adif.es

AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE
SUSTITUCIÓN DE TRAVIESAS Y CARRIL LÍNEA 700 CASETAS –BILBAO SUBTRAMO CASTEJÓN DE EBRO – LÍMITE JEFATURA IRÚN DEL PK 1+260 AL PK 81+600

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: Miguel Ángel Fernández Granados	Cargo: Jefe Coordinación de Inversiones Norte
VºBº	Firma: Alfonso Díez Pérez	Cargo: Subdirector Operaciones RC Norte
VºBº	Firma: Gustavo Adolfo Álvarez Pozo	Cargo: Director de Mantenimiento
Conforme	Firma: Eugenio Nasarre Serrano	Cargo: Director General de Conservación y Mantenimiento



ANEJO Nº1
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS

Don.....(en nombre y representación de....., en calidad de....., con poder otorgado mediante escritura de fecha..... por el notario..... de..... con número de protocolo.....) con NIF..... y domicilio social en..... provincia de....., enterado del anuncio publicado en el Perfil del Contratante de ADIF/ADIF-AV del día..... de de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación mediante procedimiento abierto de las obras....., con número de expediente..... se compromete en nombre de(propio o de la empresa a quien representa), a tomarlos a su cargo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en los siguientes términos económicos.

A) PROPOSICION ECONÓMICA

Precio (SIN IVA) (1)	
IVA (2)	

- (1) La proposición que se haga, expresando claramente la proposición en euros, en letra y número (Sin IVA).
- (2) Deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

B) COMPROMISO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO EN EL ENTORNO CDE CON METODOLOGÍA BIM

- Se compromete
- No se compromete

.....de.....de.....
(Fecha y firma del LICITADOR)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: AF2M6WK3T1AA4JQFWW5GR31968 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

